

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 10 DIC 2020

Ref. 110014003082-2019-01819-00

Previo a decretar el emplazamiento de los demandados MÓNICA CARREÑO PEÑUELA y JUAN CARLOS LA MADRID, inténtese su notificación en el lugar de trabajo indicado en el escrito de demanda, esto es en la **Carrera 13 No. 26 A 65** de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, el día</p> <p>Por anotación en Estado No. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario</p>
--

v.p.